



000344

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2015-GM-MPC

Sicuani, 13 de Marzo del 2015.

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 015-2015-A-MPC de fecha 08/01/2015; Informe N° 0048-2015-GAF-GM-MPC de fecha 09//03/2015; Opinión Legal N° 60-2015-MPC-OAJ/CQC de fecha 26/02/2015; Informe N° 029-GPP/SGPRyCT-HGM-2015 de fecha 19/02/2015; y demás acompañados; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso 20 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, en merito de lo establecido en el artículo 26° de la citada Ley, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; así como las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley, ello en merito de lo establecido en el artículo 28° que dispone "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local";

Que, con Informe N° 029-GPP/SGPRyCT-HGM-2015 de fecha 19/02/2015, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, eleva la propuesta de DIRECTIVA PARA REGULAR LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL; instrumento que tienen por finalidad establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las transferencias que permite el funcionamiento de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Canchis; así como establecer lineamientos básicos para la utilización de los recursos financieros transferidos y recursos recaudados como ingresos corrientes (propios) por la prestación municipal de servicios públicos transferidos al amparo de las normas vigentes;

Que, el alcance de la directiva propuesta abarca a las siete Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia, siendo estas: Santa Barbara, Occobamba, Qquea, Chara, Quehuar, Phinaya, y Chillca; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Canchis involucradas en las actividades relacionadas al otorgamiento de transferencia a las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia;

Que, los Alcaldes de los Centros Poblados y sus respectivos regidores son responsables del buen uso y manejo de los recursos percibidos durante el periodo presupuestal, así como de la eficiente y eficaz ejecución para los fines que fueron destinados de conformidad al artículo 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades que menciona que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados; es en ese marco de conceptos la directiva propuesta resulta necesario para normar el procedimiento de las



000343

Municipalidad Provincial de Canchis

transferencias de recursos de la Municipalidad a los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Canchis;

Que, las directivas son documentos normativos, elaborados y expedidos por los diversos órganos de la Entidad, precisando políticas institucionales y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción, concordante con las disposiciones legales vigentes. Las disposiciones emitidas por los diferentes órganos de la Entidad enmarcados en asuntos de su competencia que necesariamente deberán ser aprobados mediante el documento técnico normativo denominado "Directiva";

Que, de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658, el Reglamento de Organización y Funciones, detallan que el Gerente del órgano competente, así como los órganos de Dirección realizan evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de la normas contenidas en la directivas vigentes, proponiendo las medidas pertinentes a la Unidades Orgánicas responsables;

Que, la Gerencia Municipal como órgano de Dirección está orientada a tomar acciones de la Municipalidad en relación a una estructura Gerencial, dirigiéndolas de forma ejecutiva central, fundamentalmente a labores de supervisión, coordinación y orientación sobre la organización de la Entidad, y hace cumplir las políticas de desarrollo y gestión, con la implementación de Directivas Internas;

Que, con Opinión Legal N° 060-2015-OAJ-MPC/CQC de fecha 26/02/2015, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, luego de realizar la evaluación y revisión del instrumento de gestión propuesto; concluye que es procedente su aprobación, en vista que se encuentra arreglada a Ley;

En tal sentido; por estas consideraciones y estando a la Opinión Legal, normas legales precitadas y la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-A-MPC de fecha 08/01/2015, por lo que,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "DIRECTIVA PARA REGULAR LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL", cuyo contenido forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Territorial, y demás unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Canchis, realicen las acciones pertinentes, afín de dar cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Canchis, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA MUNICIPAL
Dra. Piedad Pumaquiza Macedo
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Territorial
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Control Institucional
Archivo.



000342

Municipalidad Provincial de Canchis

DIRECTIVA PARA REGULAR LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN LA JURISDICCION PROVINCIAL.

I. OBJETIVO.

Normar los mecanismos de las transferencias financieras que otorgaran la Municipalidad Provincial de Canchis a los Centros Poblados de la Provincia.

II. FINALIDAD

Establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las transferencias que permitan el funcionamiento de las municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Canchis. Así como establecer lineamientos básicos para la utilización de los recursos financieros transferidos y recursos recaudados como ingresos corrientes (propios) por la prestación municipal de servicios públicos transferidos al amparo de las normas vigentes.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- DS. N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año del 2015.
- Ley N° 27785 Ley de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley 28708 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley 28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería.
- Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 Clasificador de ingresos y gastos.
- Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 Establecen disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación de responsables de la cuenta ante la DGETP.
- Acuerdo de Concejo N° 001-2015-CM-MPC, que aprueba el presupuesto institucional para el año del 2015.
- Resolución de Alcaldía N° 010-2015-A-MPC, que aprueba el presupuesto institucional del 2015.





IV. ALCANCE.

4.1. A los siete (07) Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia, que reciben transferencias, otorgadas por la Municipalidad Provincial de Canchis:

- Santa Barbara.
- Occobamba.
- Qquea.
- Chara.
- Quehuar.
- Phinaya.
- Chillca.

4.2. A las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Canchis involucradas en las actividades relacionadas al otorgamiento de transferencias a las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Canchis.



V. VIGENCIA.

La presente Directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación.

VI. DISPOSICIONES GENERALES.

6.1. La Municipalidad Provincial de Canchis asignara un monto Presupuestario en la fuente de financiamiento FONCUMUN – ASIGNACION PROVISIONAL, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM) o a través de una modificación presupuestal, asignación que será destinada para el cumplimiento de las transferencias, los mismos que serán destinados a la gestión municipal orientados a la ampliación, mantenimiento y operación de los servicios delegados.

6.2. Los Recursos de las Municipalidades de Centros Poblados estarán compuestos por la generación de ingresos propios que comprenderán recursos directamente recaudados y los transferidos por la Municipalidad Provincial de Canchis.

6.3. Las transferencias realizadas por la Municipalidad Provincial de Canchis a las municipalidades de centros poblados se harán



considerando la Orgánica de Municipalidades 27972 en proporción a su población y los servicios públicos delegados (Art. 133), La Ley anual de Presupuesto Público y las Normas Municipales (Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, Etc.) y otras normas vigentes de la administración Pública.

- 6.4. Los Alcaldes de los Centros Poblados y sus regidores son responsables del buen uso y manejo de los recursos percibidos durante el periodo presupuestal, así como de la eficiente y eficaz ejecución para los fines que fueron destinados de conformidad al Art. 134 de la Ley Orgánica de Municipalidades que menciona que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados.
- 6.5. La transferencia de recursos se efectuara en forma mensual bajo responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal.
- 6.6. Las transferencia correspondiente al mes presupuestado se ajustara a los mayores o menores montos autorizados por el Gobierno Nacional de dicho mes tomando como montos de distribución lo aprobado en el presupuesto Institucional y lo aprobado mediante Resolución de Alcaldía que aprueba las transferencias para el año fiscal correspondiente, razón por lo que se realizaran los cálculos de acuerdo a la ejecución de ingresos de dichas fuentes de financiamiento.
- 6.7. El Alcalde del Centro Poblado que cumpla su periodo, está en la obligación de hacer entrega de la documentación y los saldos financieros tanto de las transferencias como de los ingresos propios e informar sobre lo actuado, ejecutado y los compromisos asumidos al nuevo Alcalde entrante, una copia de esta entrega de cargo debe ser remitida a la Municipalidad Provincial de Canchis.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1. TRAMITE DE LAS TRANSFERENCIAS.

Municipalidad Provincial de Canchis



- 7.1.1. La transferencia al Centro Poblado se inicia a solicitud de la Municipalidad de Centro Poblado y se efectuara después de ser acreditada las Transferencias, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y de acuerdo al calendario de pagos de la Municipalidad Provincial. Provincial.
- 7.1.2. Para efectuar las transferencias de recursos, el Alcalde delegado deberá cumplir con presentar los siguientes documentos: Copia de la credencial que le acredita como Alcalde Delegado, Copia de la Resolución de Alcaldía con el cual se proclama ganador de las elecciones municipales del Centro Poblado, copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 7.1.3. La Gerencia Municipal autoriza la transferencia de los recursos al centro poblado previa verificación e informe de la Gerencia de Administración y Finanzas u otro funcionario competente, donde NO exista rendiciones pendientes a la fecha.
- 7.1.4. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto junto con la Sub Gerencia de Presupuesto, efectuara la certificación presupuestal de los montos correspondientes a la transferencia del mes en curso.
- 7.1.5. La Sub Gerencia de Contabilidad efectuara la fase de compromiso y devengados.
- 7.1.6. La Sub Gerencia de Tesorería efectuara la fase de girado salvo situaciones de fuerza mayor desembolsando el monto correspondiente a través de un cheque a nombre del Alcalde Delegado o directamente a la cuenta corriente aperturada por cada municipalidad del Centro Poblado para la transferencia de los recursos económicos.
- 7.1.7. La Municipalidad de Centro Poblado, recibirá la transferencia en su cuenta corriente; o acreditándose con la papeleta de depósito y/o la recepción de conformidad del cheque correspondiente.
- 7.1.8. Si la transferencia a favor de la Municipalidad Delegada es menor al 25% de Unidad Impositiva Tributaria (UIT) La Municipalidad Provincial y/o Distrital emiten cheques o realizan giros bancarios a nombre del respectivo Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado para su administración en la modalidad de caja chica, con sujeción a los procedimientos establecidos para tal efecto.





Municipalidad Provincial de Canchis

7.1.9. Si el monto de transferencia es superior a lo establecido en el numeral 7.1.8, será necesario la apertura de cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad de Centro Poblado, el mismo que debe ser autorizado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) de conformidad a las disposiciones de la Resolución Directoral 031-2014-EF/52.03.

7.2. DE LA APLICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

7.2.1. La Municipalidades de centros poblados, en ejercicio de su autonomía política y administrativa elaboran, modifican y ejecutan sus presupuestos de acuerdo a sus necesidades y a las facultades delegadas por la Municipalidad Provincial de Canchis y la Ley Orgánica de Municipalidades.

7.2.2. Para la aplicación de los recursos transferidos la Municipalidad de Centro Poblado observaran los siguiente:

7.2.2.1 Las transferencias mensuales serán orientadas para gastos operativos, para financiar gastos de mantenimiento e implementación de funciones delegadas.

7.2.2.2 Los gastos operativos para el mantenimiento, implementación y cumplimiento de las funciones delegadas y básicas no deberán ser menor a 35% de los recursos financieros asignados.

7.2.2.3 Para el gasto de mantenimiento de infraestructura educativa, salud, riego entre otros prioritarios se ejecutara el 65% debidamente coordinado con la Municipalidad Provincial de Canchis.

7.2.3. Las Municipalidades de los centros poblados deben ejecutar su presupuesto de acuerdo a las normas de disciplina presupuestaria y de racionalidad de gasto público, emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, superintendencia Nacional de Administración Tributaria y otros entes rectores de la administración pública.

7.2.3.1. Para la optima administración y uso de recursos deberán elaborar su plan operativo local anual, donde se incluya el presupuesto institucional determinado los ingresos y gastos que estén





Municipalidad Provincial de Canchis

orientados al logro de los objetivos y metas y que deben incluir la aplicación en el mantenimiento e implementación de las funciones delegadas según ordenanza de creación del centro poblado.

- 7.2.3.2. Priorizar los gastos y su correspondiente necesidad de acuerdo a sus funciones delegadas, así como desarrollar acciones que les permita obtener una gestión eficiente, eficaz y que contribuya al bienestar de la población del centro poblado.
- 7.2.4. Queda prohibido utilizar los recursos para actividades que no son autorizados e inherentes a los objetivos de la institución.
- 7.2.5. La administración de los recursos humanos, las acciones de conformidad con la normatividad vigente obligatoriamente y sin excepción para lo cual deberá contar con el financiamiento respectivo. Aquellas acciones de personal aprobadas que no se ajusten a la presente disposición deviene en nulas.
- 7.2.6. Ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos operativos que procuren la mayor congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente para el cumplimiento de la misión de la entidad al mismo costo posible en el marco de una simplificación administrativa evitando la duplicidad de funciones.
- 7.2.7. La adquisición de bienes y servicios debe efectuarse aplicando el Decreto Legislativo N° 1017 ley de contrataciones y adquisiciones del estado y sus modificatorias Ley 29873, los gastos que requieran un procedimiento especial por la magnitud y la relevancia del bien y/o servicio deberá previamente ser coordinado con las dependencias de la Municipalidad respectiva a efectos que estos brinden las facilidades, recomendaciones y procesos a seguir.
- 7.2.8. En caso de las Municipalidades de Centros Poblados no soliciten las transferencias del recurso asignado para la ejecución de sus gastos operativos y de mantenimiento, la Municipalidad respectiva podrá atender con los mismos recursos las necesidades prioritarias de la jurisdicción del centro poblado con los derechos que le asiste por los recursos destinados para dicho fin.





7.2.9 La afectación presupuestal por parte de la Municipalidad que realiza las transferencias a los Centros Poblados se realizara según la siguiente estructura funcional programática:

FUNCION :03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.

PROGRAMA :011 Transferencias e intermediación financiera.

SUB PROGRAMA :0019 Transferencias de carácter Genera

ACTIVIDAD : Transferencias Financieras.

COMPONENTE :3039094 Transferencias Financieras de Gobiernos Locales.

CLASIFICADOR :24.13.13 A otras unidades de Gobierno Local.

FUENTE DE FCTO: FONCOMUN (Asignación Provincial) :



7.3. DEL TRÁMITE DE LOS INFORMES DE GESTION, RENDICION DE LAS TRANSFERENCIAS Y DEL ESTADO SITUACIONAL DE GASTOS APROBADOS.

7.3.1.El informe de gestión y de rendición de las transferencias (reporte de gastos operativos y reporte de gastos de mantenimiento) se presentaran a los 30 días calendario de recibida la transferencia, debiendo presentarse las rendiciones por mesa de partes de la Municipalidad que transfiere, la cual es derivada a la Gerencia de Administración y Finanzas para su revisión y remisión a la Sub Gerencia de Contabilidad, quien deberá emitir el informe correspondiente. En caso de no rendir cuenta en el plazo establecido se suspenderá la transferencia hasta que regularice la rendición.

7.3.2. En el informe de Gestión (formato 1) se detallan los ingresos por transferencias recibidas y su aplicación a los gastos en forma mensuales los mismos que consta de dos partes:

7.3.2.1. Informe de gestión por la ejecución de las transferencias otorgadas comprende realizar una descripción literal de los objetivos alcanzados, de las limitaciones que se han tenido para



Municipalidad Provincial de Canchis

alcanzar los objetivos y las acciones tomadas para superar las limitaciones.

7.3.2.2. Informe de gestión, que comprende informar sobre los recursos recibidos por los servicios prestados como funciones delegadas (Ingresos propios) y la aplicación detallada y minuciosa de gastos y su destino. Así como el resumen de los recursos recibidos, utilizados y saldos si es que los hubiera.

7.3.3. La rendición de gastos de la transferencia otorgada, se efectuara a través del reporte de gastos operativos por funciones delegadas (formato 2) y reporte de gastos de mantenimiento y otros prioritarios (formato 3) cada uno debidamente documentado en original como:

- a). Comprobante de pago, informe de conformidad de recepción del servicio y el documento que sustenta el gasto tales como: factura, recibo por honorarios, boletas de venta, declaraciones juradas hasta el monto máximo de 10 % de la UIT vigente para el año correspondiente, informe de actividades y trabajos realizados, acuerdos de Concejo, Convenios, Contratos, fotografías, Acta de entrega de apoyo y toda otra documentación que acredite fehacientemente el destino dado a los recursos en la ejecución de gastos. Para rendiciones de gastos por comisión de servicios deberá adjuntar boletas de viaje, boletas por servicios de hospedaje, Boletas de Consumo de alimentos, declaraciones juradas hasta un máximo del 30% del monto asignado por este concepto, informe de comisión de servicios detallado, según formatos de la Municipalidad Provincial.
- b). Los comprobantes de pago que sustenten el gasto con cargo a las transferencias deben ser emitidos a nombre de la Municipalidad que realice la transferencia y no deben presentar enmendaduras ni borrones y deben estar visados por el Alcalde del Centro Poblado y por lo menos dos Regidores.
- c). Cuando se realizan pagos de honorarios por montos superiores a S/. 1,500.00 se realizara una retención del 10% del impuesto de renta a la cuarta categoría, caso contrario adjuntar el documento de suspensión. La retención deberá ser entregada al Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad de la Municipalidad respectiva para el pago respectivo a la SUNAT, en los plazos previstos según el pago.
- d). Los centros poblados atenderán los requerimientos de información adicionales que a solicitud de la Municipalidad Provincial de Canchis lo requiera.





7.3.4. El informe de gestión y rendición de gastos operativos y de mantenimiento serán revisados por la Sub Gerencia de Contabilidad, de existir observaciones deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- a). La Sub Gerencia de Contabilidad después de recibido el documento con la presentación de rendición de cuentas, dentro de los 05 días hábiles posteriores elevara el informe de conformidad y/u observación a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- b). La Gerencia de Administración y Finanzas comunicara a la Municipalidad delegada para que levante las observaciones en el plazo de 05) cinco días hábiles, en caso de no cumplir quedara suspendida toda transferencia hasta la regularización.
- c). La Gerencia de Administración y Finanzas informara a la Gerencia Municipal sobre las municipalidades de centros poblados que presenten constantes observaciones e incumplimiento de las rendiciones de cuentas en los plazos establecidos, para efectos que se tome las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan según normatividad vigente.

7.3.5. En cuanto a la rendición de los ingresos propios que vienen a ser fondos de recursos directamente recaudados por las Municipalidades de Centros Poblados delegados deberán ser remitidas en forma mensual y actualizada acompañado de un informe de gestión detallando en los formatos 04 y 05 respectivamente. Los comprobantes de pago que sustenten el gasto deben ser emitidos a nombre de la Municipalidad de Centro Poblado.

VIII. DE LA SUPERVISION Y CONTROL.

8.1. La Gerencia de Administración y Finanzas supervisara el cumplimiento de la presente directiva.

8.2. La Sub Gerencia de Contabilidad en función de control interno, realiza acciones de revisión, de implementación y aplicación de normas y directivas que coadyuven a la eficiente aplicación de los recursos asignados.

8.3. La Gerencia de Administración y Finanzas conjuntamente que la Sub Gerencia de Contabilidad realizaran mensualmente acciones de control interno, realizando visitas inopinadas con la participación de un regidor en calidad de fiscalizador, para lo cual elegirá a una municipalidad por mes, con la finalidad de verificar la correcta administración de los recursos asignados, lo resultados de la mencionada acción de





Municipalidad Provincial de Canchis

control deberá informarse a la Gerencia Municipal y Alcaldía de existir observaciones que generen el mal uso de los recursos públicos y posteriormente estas serán remitidas a la Oficina de Control Institucional. (OCI) para las acciones correspondientes.

8.4. La Oficina de Control Institucional fiscalizara el manejo de fondos públicos, a su vez incluirá acciones en su plan anual de control.

IX. DE LAS PROHIBICIONES

9.1. Queda prohibida la contratación del personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS.

9.2. Queda prohibida habilitar mayor gasto operativo con recursos destinados al mantenimiento de infraestructura educativa, salud y otros prioritarios.



X.

SANCIONES.

El Alcalde, funcionario, Regidores Delegados y servidor Municipal que trasgreda la presente directiva, será sancionado previo proceso administrativo disciplinario, sin perjuicio de interponer acción civil o penal.



Municipalidad Provincial de Canchis

003332

FORMATO Nro. 01

Municipalidad del Centro Poblado:

INFORME DE GESTION

Mes de del 201....

Capitulo I. De la Gestión Municipal.

1.1. Generalidades:

Fecha de creación del centro Poblado:

Documento de creación:

Ubicación:

Población Total:

Jurisdicción:

Principales actividades económicas:

Principales necesidades:

Funciones delegadas según Ordenanza de creación:

1.2. Objetivos alcanzados (según plan de trabajo o plan operativo)

1.3. Limitaciones para alcanzar los objetivos (detallar los factores)

1.4. Medidas tomadas para superar limitaciones(exponer brevemente las acciones adoptadas.

CAPITULO II DE LOS INGRESOS Y GASTOS

2.1 Detalle de Ingresos. S/.

2.2. Detalle de los gastos

2.3. Resumen General.

Saldo de la rendición anterior S/.....

Ingresos por transferencia de Municipalidad Canchis S/.....

Gastos Totales por gastos de mantenimiento S/.....

Gasto total por gastos de mantenimiento S/.....

Saldo disponible S/.....



